

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2019-MDI**

Independencia, 23 ABR. 2019

**VISTO**, el Informe N° 090-2019/MDI/GDE/SGTYCTI/SG de fecha 25 de marzo del 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme a la Ley Orgánica de Municipales Ley 27972 en su Artículo 869° prevé que, las municipalidades, en materia de PROMOCION del Desarrollo Económico Local, tiene como competencia y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, sus funciones específicas de la municipalidades distritales:

- Planificar y concertar el desarrollo social en su circunscripción en armonía con las políticas y planes regionales y provinciales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para supervisar la pobreza.*
- Promover el desarrollo integral de la Juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, cultural y económico del gobierno local.*

Que, mediante la Municipalidad Distrital de Independencia, dentro de su política de tratamiento social con su comunidad, promueve la práctica de la cultura y la religiosidad popular, brindando facilidades para el fortalecimiento del turismo y realizando, en el presente caso el Plan de Trabajo de **“FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019”**;

Que, mediante el Plan de Trabajo de **“FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019”**, presentado, se enmarca dentro de las competencias y funciones establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que señala que las Municipalidades son competentes en materia de educación, cultura y deportes: *“Fomentar el turismo sostenible e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales (...)”* - (Artículo 82° - Incisos 15 y 16);

Que, mediante Informe N° 67-2019-MDI/GPP/SGPRyE/SG/ADGL de fecha 01 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Planificación, Racionalización y Estadística de la MDI, mediante el Plan de Trabajo de **“FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019”**, se encuentra programado en el POI 2019, de la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica e Internacional, así también el presupuesto planteado (S/2,620.00 soles) coincide con lo programado en el POI;

Que, mediante Informe N° 090-2019/MDI/GDE/SGTYCTI/SG, de fecha 25 de marzo del 2019, la Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195 -2019-MDI

de la MDI, remite el Plan de Trabajo de **"FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019"**, establecidas el 01 y 02 de mayo del presente, se hace necesario el presente plan de trabajo con la finalidad de que sea derivado al área correspondiente para su aprobación y asignación presupuestal respectiva y para ello es necesario su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 868-2019-MDI/GPYP/SGP/JAHO, de fecha 02 de abril del 2019, la Sub Gerencia de Presupuesto de la MDI, Informa la Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del Plan de trabajo de **"FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019"**, a realizarse el 01 y 02 de mayo del 2019, el mismo que será financiado con 05 Recursos Determinado con el Rubro 08 Impuestos Municipales, con afectación a la Meta 23 Gestión Administrativa, Genérica 23 Bienes y Servicios, comunica que cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para atender lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 112-2019-MDI/GDE/G, de fecha 03 de abril del 2019 la Gerencia de Desarrollo Económico de la MDI, remite el Plan de Trabajo de **"FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019"**, para su proyección de resolución, considerando que dicho plan tiene como objetivo general difundir nuestras fiestas religiosas huaracinas;

Que, mediante Informe Legal N° 55-2019-MDI/GAJ/VMGR de fecha 15ABR.2019, la Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido opinión legal favorable para la Aprobación del Plan de Trabajo de la actividad denominada **"FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019"** correspondiendo emitir el respectivo acto resolutivo que lo aprueba;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Planeamiento y Presupuesto, de Desarrollo Económico, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO DENOMINADO "FESTIVIDADES DEL SEÑOR DE MAYO 2019"**, actividad que se encuentra enmarcado dentro del POI 2019 y cuenta con disponibilidad presupuestal por la suma de S/2,620.00 soles para cubrir los gastos de las diferentes actividades a realizarse los días 01 y 02 de mayo del 2019.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente, a la Gerencia de Desarrollo Económico, a través de su Sub Gerencia de Turismo y Cooperación Técnica Internacional.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/Vemp.



Municipalidad Distrital de Independencia  
Fidencio Sánchez Caururo  
ALCALDE